

RESOLUCION C. S. N° 1717

JOSÉ C. PAZ, 21 JUN 2023

VISTO:

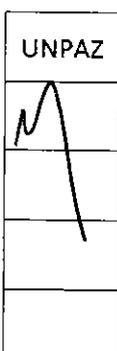
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Específico suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente N° 213/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ impulsó el Convenio Marco a celebrarse entre esta Universidad y la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos donde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.



Que en fecha 26 de abril de 2023, el SEÑOR RECTOR suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio Marco.

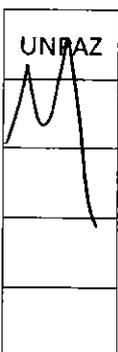
Que, asimismo, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES impulsó la suscripción de un Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD y la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el fin de crear instrumentos jurídicos que permitan generar y consolidar vínculos con instituciones diversas, a mediano y largo plazo, con el objetivo de generar colaboración y asistencia para jerarquizar la formación profesional, otorgándoles legitimidad, además de reivindicar el compromiso institucional de esta Universidad con el territorio provincial.

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos para desarrollar una propuesta de becas y otros incentivos que permita a los miembros de la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cursar la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ para la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta universidad otorga.

Que el citado Convenio Especifico tiene como finalidad es formalizar la voluntad

de las partes de ofrecer a los miembros de la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOSA AIRES, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por UNPAZ.

Que el 26 de abril de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.



Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

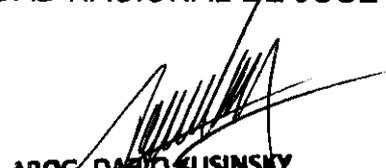
Por ello,

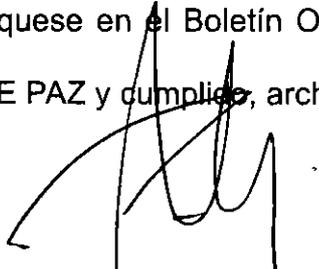
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

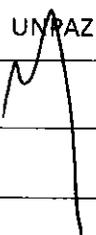
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD y la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, firmado por el señor RECTOR *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 26 de abril de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ


RESOLUCION C. S. N° 1717



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

CONVENIO ESPECÍFICO

**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector, Dario Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "AGG", representada en este acto por su Asesor General, Santiago Carlos PÉREZ TERUEL, con domicilio legal en Calle 9 N°1177 La Plata, Provincia de Buenos Aires, por la otra; denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, ad referéndum del Consejo Superior de UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

El presente Convenio Específico se enmarca en el Acuerdo Marco suscripto el día 14 de diciembre de 2021, ratificado por Decreto N° 25/2022, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades nacionales radicadas en la misma, entre las cuales se encuentra la UNPAZ (Convenio N° 1054).

Que dentro de la oferta académica de posgrado de la UNPAZ se encuentra la Maestría en Derecho Administrativo- modalidad a distancia- que otorga el título de Magíster en Derecho Administrativo.

Que LAS PARTES acuerdan desarrollar una propuesta de becas que permita a los miembros de la AGG cursar la Mestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ para la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

ésta otorga.

Por ello, LAS PARTES convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Especifico es formalizar la voluntad de LAS PARTES de ofrecer a los miembros de la AGG, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por UNPAZ.

SEGUNDA: Será responsabilidad de cada inscripto/a a la Maestría en Derecho Administrativo cumplir con los requisitos de ingreso a la misma.

TERCERA: Los/as trabajadores/as de la AGG debidamente inscriptos/as a la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, podrán aspirar a recibir una beca completa o parcial sobre el arancel general.

CUARTA: Los/as trabajadores/as de la AGG que acrediten haber cursado y aprobado las unidades curriculares que componen el plan de estudios de la Especialización en Abogacía de la Administración Pública Provincial dictada por AGG, podrán solicitar la eximición de cursada de las unidades curriculares equivalentes del plan de estudios de la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, accediendo directamente a la instancia de examen.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a:

1) UNPAZ:

- a. Dictar la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia–.
- b. Ofrecer y otorgar a los miembros inscriptos de la AGG, la beca acordada.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

- c. Ofrecer y otorgar a los/as trabajadores/as inscriptos/as de la AGG, las equivalencias que correspondan a los efectos de la eximición de cursada.
- d. Extender el título de Magíster en Derecho Administrativo, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello.
- e. Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción y todo aquello relacionado con sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.
- f. Desarrollar la modalidad a distancia de la Maestría en Derecho Administrativo, mediante el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) N° 13/20.

II) AGG:

- a. Difundir la propuesta de la Maestría en Derecho Administrativo entre sus miembros a los fines de que conozcan el presente beneficio y los medios para acceder al mismo.
- b. Proponer candidatos para realizar la Maestría en Derecho Administrativo y aspirar a las becas y equivalencias que correspondan.

SEXTA: El presente Convenio Especifico puede ser modificado mediante el consentimiento de LAS PARTES, sin perjuicio para las personas alcanzadas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

por sus disposiciones. Las modificaciones y/o ampliaciones deberán ser plasmadas en actas complementarias al presente Convenio Específico suscriptas por las partes.

SÉPTIMA: El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de la firma por cada una de LAS PARTES y tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. LAS PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los cursantes de la Maestría en Derecho Administrativo que se hubieren inscripto estando en vigencia este Convenio Específico, a quienes les regirá plenamente el régimen de becas y de equivalencias aquí establecido. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

OCTAVA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

NOVENA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente Convenio Específico serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

UNPAZ: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires
(División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo).

AGG: Calle 9 N° 1177, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante
notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de
un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz, Provincia de
Buenos Aires, a los 26 días del mes de Abril de 2023.

Abg. Darío E. KUSINSKY
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Abg. Santiago C. PÉREZ TERUEL
Asesor General
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES